

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00220

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, y de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.-Decretar el embargo del remanentes y o de bienes que puedan llegarse a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que adelanta BANCO BBVA COLOMBIA contra de la aquí ejecutada, dentro del expediente con radicado bajo el número No 2022-0523, que cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá.

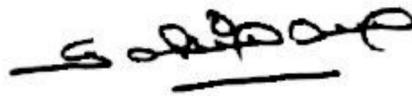
Ofíciense y envíese la comunicación directamente por secretaría a través del correo institucional.

2.- Embargo de dineros o derechos de crédito por concepto de contratos, facturas pendientes por pago, que posea la sociedad demandada con las entidades que se relacionan en el numeral 2 del escrito de medidas. Ofíciense

3.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares (numeral 3), de propiedad del demandado. Ofíciense.

Limítese la anterior medida a la suma de \$1.000.000.000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)
La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros